JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Singular
Demandante: Dispapeles S.A.S
Demandado: Grupo Grafex S.A.S y Otros
Radicación: 2020-00362-00

Previamente a resolver la solicitud de entrega de títulos y satisfacción de la obligación mediante los dineros retenidos (fls. 36 y 37 c.1), se hace necesario resolver lo que corresponda frente a la liquidación del crédito presentada por la parte demandada de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso y, a pesar de no haber sido objetada la misma, como consta en el informe secretarial visto a folio 46 del cuaderno principal, este Despacho advierte que no coinciden los valores mencionados por concepto de intereses de mora en la liquidación aportada con la realizada por el Juzgado, por tanto, este Juzgado modificará la liquidación de conformidad con el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, la cual quedará así:

Pagaré No. 1592

EXIGIBILIDAD		CAPITAL								
10-jul-20		$14.518.742								
SALDO CAPITAL	FECHA ABONO	VALOR ABONO	VALOR ONORARI	SALDO ABONO	CORRIENTE O DE PLAZO	TASA EFEC ANUAL	TASA MAX	TASA NOM.MES	VALOR MORA MENSUAL	FECHA VIGENCIA
$14.518.742						18,12%	27,18%	1,61%	$164.012	jul-20
$14.518.742						18,29%	27,44%	2,04%	$296.357	ago-20
$14.518.742						18,35%	27,53%	2,05%	$297.228	sep-20
$14.518.742						18,09%	27,14%	2,02%	$293.438	oct-20
$14.518.742						17,84%	26,76%	2,00%	$289.751	nov-20
$14.518.742						17,46%	26,19%	1,96%	$284.190	dic-20
$14.518.742						17,32%	25,98%	1,94%	$122.256	ene-21
TOTAL		**$0**	**$0**	**$0**				1,00%	**$1.747.231**	

CAPITAL + INTERES	$14.518.742
% MORA	$1.747.231
TOTAL CAPITAL + interes +costas	**$16.265.973**

AJR

En Consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito con las modificaciones realizadas en esta providencia.

Ejecutoriado la presente providencia, entre el proceso al Despacho, para resolver lo que corresponda sobre la terminación del proceso.

Notifíquese,

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No.**023** DE HOY **17 FEBRERO** DE 2021.
NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **087966b9def66d14711210d27794e8a904a440069807e3213d7935655ca508d1**

AJR

Documento generado en 16/02/2021 05:35:02 PM